



Resolución Directoral

N° 00561-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 24 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00069-2025-ENSFJMA/DG-OCA; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;



Que, el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS tiene por finalidad preparar a los postulantes para el examen de admisión de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual estará bajo las orientaciones que señale la Oficina Central de Admisión;

Que, con Resolución Directoral N° 00188-2025-ENSFJMA/DG-SG se encarga a partir del 28 de marzo de 2025 hasta nueva disposición al Magister Raúl Huaynate

EXPEDIENTE: OCA2025-INT-0052496

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3464F1



Flores, el cargo Ad Honorem de Coordinación General de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00467-2025-ENSFJMA/DG-SG de fecha 1 de setiembre de 2025, se resuelve aprobar en vías de regularización, el cronograma de actividades del Centro de Preparación Académica - CEPRE ARGUEDAS - Período Invierno 2025 de la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas;



Que, con Resolución Directoral N° 00556-2025-ENSFJMA/DG-SG de fecha 22 de octubre de 2025, se resuelve aprobar con eficacia anticipada el Plan de Trabajo del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – CICLO INVIERNO 2025-II de la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina Central de Admisión, informa que el Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS – CICLO INVIERNO 2025** solicita mediante Informe N° 00069-2024-ENSFJMA/DG-DA-OCA ampliar el plazo de la segunda armada (**Segunda armada: S/. 650 soles**) del cronogramada de pagos hasta el 31 de octubre del presente año;

Que, con Informe N° 00488-2025-ENSFJMA/DG la Dirección General contando con el informe presentado por la Oficina Central de Admisión, dispone se expida el acto resolutivo respectivo;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR el plazo de la segunda armada (Segunda armada: S/. 650 soles) del cronograma de pagos aprobado con Resolución Directoral N° 00467-2025-ENSFJMA/DG-SG **hasta el 31 de octubre del 2025** del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - CICLO INVIERNO 2025**.

Artículo 2.- QUEDAN vigentes los demás ítems considerados Resolución Directoral N° 00467-2025-ENSFJMA/DG-SG.

Artículo 3.- ENCARGAR al Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - CICLO INVIERNO 2025** y a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

EXPEDIENTE: OCA2025-INT-0052496



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3464F1**

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arqueadas
[Handwritten Signature]

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: OCA2025-INT-0052496

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3464F1**

